

625

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2020-DIRECFIN PNP**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**“ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y GRASAS PARA LA  
FLOTA VEHICULAR, EMBARCACIONES Y MAQUINARIAS  
DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA UNIDAD  
EJECUTORA N° 002 DIRECFIN PNP (UE 02 DIRECFIN)”**

68\*

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

**Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

### **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso

las hubiere.

**1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

**1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**  
*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia

de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

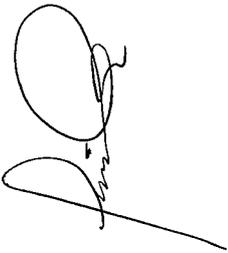
### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS PNP  
 RUC N° : 20165465009  
 Domicilio legal : Calle San German N° 200-Rímac  
 Teléfono: : 3811017  
 Correo electrónico: : scontrataciones.depaba.divlog@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y GRASAS PARA LA FLOTA VEHICULAR, EMBARCACIONES Y MAQUINARIAS DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 002 DIRECFIN PNP (UE 02 DIRECFIN).

LUBRICANTES GLN	SAE 40 API SF JASO MA o superior	4T SAE 10W30 JASO MA o superior	SAE 10W-40 API CF 4 o superior	SAE 15W-40 API CF 4 o superior	SAE 25W-50 API CF-4 o superior	ACEITE HIDRAULICO ISO VG 68 (GLN)	GRASAS KG	GRASA MULTIPROPOSITO (Kg)
	GASOCHOL	GASOCHOL	DIESEL	DIESEL	DIESEL			
<b>TOTALES POR ADQUIRIR</b>	337.00	1,613.00	2,186.50	3,294.00	2,241.00	124.50	<b>TOTALES POR ADQUIRIR</b>	902 kg.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN el 01JUL2021

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RDR

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

**NO CORRESPONDE**

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO APLICA

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo siguiente:

**A. PRIMER LOTE O ENTREGABLE:** COMO MAXIMO A LOS VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO O DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA, SEGÚN CORRESPONDA. POR EL PRIMER LOTE O ENTREGABLE SE INTERNARÁ EN LOS ALMACENES, EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VOLUMEN TOTAL CONTRATADO. (EN LAS CANTIDADES DETALLADAS EN EL ANEXO1)

**B. SEGUNDO LOTE O ENTREGABLE:** A LOS NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS DEL PRIMER LOTE O ENTREGABLE. POR EL SEGUNDO LOTE O ENTREGABLE SE INTERNARÁ EN LOS ALMACENES, EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VOLUMEN TOTAL CONTRATADO. (EN LAS CANTIDADES DETALLADAS EN EL ANEXO1)

**C. TERCER ENTREGABLE:** A LOS CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIOS DEL PRIMER LOTE O ENTREGABLE. POR EL TERCER LOTE O ENTREGABLE SE INTERNARÁ EN LOS ALMACENES, EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VOLUMEN TOTAL CONTRATADO. (EN LAS CANTIDADES DETALLADAS EN EL ANEXO1)

**D. CUARTO ENTREGABLE:** A LOS DOSCIENTOS SETENTA (270) DIA CALENDARIOS DEL PRIMER LOTE O ENTREGABLE. POR E CUARTO LOTE O ENTREGABLE SE INTERNARÁ EN LO ALMACENES, EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VOLUME TOTAL CONTRATADO. (EN LAS CANTIDADES DETALLADAS EN E ANEXO1)

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben acercarse con el Código N° 08494, Agencias del Banco de la Nación. El costo de cada folio fotocopiado asignado al TUPA del Ministerio del Interior es de S/ 0.20, la cual debe ser cancelada en el Banco de Nación bajo el concepto de ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA POLICÍA NACIONAL PERÚ. No olvidar que debe acercarse con su voucher con la finalidad que se le pueda entregar las fotocopias requeridas. Acercarse a calle

San German N° 200 Rímac 3er Piso en la Sección de Contrataciones del Departamento de Abastecimiento de la División de Logística de la PNP, en el horario de 08:00 am a 16:30 horas de Lunes a Viernes y en días hábiles.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31084 - Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2021
- Ley N° 31086 - Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2021
- T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF en adelante la Ley y Decreto Legislativo N° 1444 que modifica la Ley N°30225.
- Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus respectivas modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28016 – Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N°29973 Ley General de las personas con Discapacidad.
- Resolución Ejecutiva N°234-2018-SECEJE-PNP/SEC de fecha 03 de octubre de 2018.
- Código Civil
- Directivas del OSCE.].

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas: Información referencial donde se indique las características y/o requisitos funcionales detallados en las fichas técnicas del Anexo 02 de las Especificaciones Técnicas: acreditados únicamente con: catálogos, folletos, manuales brochures u otros documentos emitidos por el fabricante; de ser necesario se deberá utilizar una hoja adicional suscrita por el representante legal del postor, en el cual se haga referencia a la ubicación(folios, numeral, literal, etc) de la acreditación del cumplimiento de las EETT solicitadas.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>3</sup>**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en [SOLES] debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **[CARTA FIANZA]**
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>6</sup>.
- i) Copia de la Autorización municipal de funcionamiento, como almacén y/o distribuidor y/o productor y/o distribuidor mayorista y/o fabricante y/o elaboración y/o procesamiento de lubricantes, grasas y afines para vehículos.

#### **Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.*

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>7</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Calle San German N° 200 Rímac tercer piso Mesa de partes de la Sección de Ejecución Contractual.

##### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).*

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en cuatro armadas (pagos a cuenta), de acuerdo a los lotes de entrega programados, de acuerdo a lo establecido en las EETT:

#### XVII. FORMA DE PAGO:

- A. LA FORMA DE PAGO SERÁ EN CUATRO (04) ARMADAS, UNA POR CADA UNO DE LOS ENTREGABLES.
- B. PARA EL TRAMITE DE PAGO, EL CONTRATISTA DEBERA CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
  1. ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES DE CADA ENTREGABLE EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
  2. REPOSICION DE MUESTRAS OBTENIDAS PARA CONTROL DE CALIDAD
  3. RESULTADO FAVORABLE DEL CONTROL DE CALIDAD DE CADA TIPO DE LUBRICANTE.
  4. ACTA DE CONFORMIDAD DE RECEPCION
- C. LA ENTIDAD REALIZARÁ EL PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES PACTADAS A FAVOR DEL CONTRATISTA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES DE OTORGADA LA CONFORMIDAD TÉCNICA Y DE RECEPCIÓN DEL BIEN, SIEMPRE QUE SE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO, BAJO RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

- La recepción estará a cargo de Sección de Almacén DIVLOG PNP.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Administración de Combustibles y Lubricantes emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, de acuerdo a lo establecido en el capítulo XXI de las EETT.
- Comprobante de pago.

de Logística de la PNP, sito en Calle San German N° 200 Rímac Tercer Piso en el Horario de 08:00 am a 16:00 horas de Lunes a Viernes y en días hábiles.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- I. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**  
ADQUISICION DE LUBRICANTES Y GRASAS PARA LA FLOTA VEHICULAR, EMBARCACIONES Y MAQUINARIAS DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 002 DIRECFIN PNP (UE 02 DIRECFIN).
- II. **FINALIDAD PÚBLICA**  
LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA SUSTENTADA EN LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE LUBRICANTES DE LAS UNIDADES POLICIALES USUARIAS DEPENDIENTES PRESUPUESTALMENTE DE LA UE 02 DIRECFIN, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR, EMBARCACIONES Y MAQUINARIAS DE LA PNP A NIVEL NACIONAL, LO CUAL COADYUVARÁ AL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN POLICIAL POR PARTE DEL PERSONAL PNP Y BRINDAR UN MEJOR SERVICIO A LA COMUNIDAD.
- III. **ANTECEDENTES**  
LA FLOTA VEHICULAR, EMBARCACIONES Y MAQUINARIAS DE LA PNP, REQUIEREN UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL, PARA SU ÓPTIMA CONSERVACIÓN; EL MISMO QUE CONSTA, ENTRE OTROS, DEL CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, DE ACUERDO A UN CRONOGRAMA PERIÓDICO, LUBRICACIÓN DE LA CAJA DE DIRECCIÓN, TRANSMISIÓN, ASÍ COMO EL ENGRASE DE LAS PARTES MÓVILES. EN TAL SENTIDO Y TENIENDO EN CUENTA LAS DIFERENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, EMBARCACIONES Y MAQUINARIAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES POLICIALES DEPENDIENTES DE LA UE 02 DIRECFIN, SE REQUIERE ADQUIRIR LUBRICANTES DE MOTOR A GASOHOL Y BIO DIESEL, EN SUS DISTINTOS GRADOS, LUBRICANTES DE DIRECCIÓN Y TRANSMISIÓN (HIDRÁULICA Y MECÁNICA) Y GRASAS DE USO MÚLTIPLE.
- IV. **OBJETIVO DE LA ADQUISICION**  
ADQUIRIR LUBRICANTES DE MOTOR, ACEITES DE TRANSMISION Y DIRECCION HIDRAULICA ASI COMO GRASAS, PARA LA FLOTA VEHICULAR, EMBARCACIONES Y MAQUINARIAS DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA UE 02 DIRECFIN A FIN DE GARANTIZAR SU ÓPTIMA CONSERVACIÓN MEDIANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL, EL MISMO QUE CONSTA ENTRE OTRAS COSAS DEL CAMBIO DE ACEITE DE ACUERDO A UN CRONOGRAMA PERIÓDICO ESTABLECIDO POR LOS FABRICANTES O POR DEL DEPADMFV/DIVLOG-PNP.
- V. **ACTIVIDAD POI**  
LA PRESENTE CONTRATACION SE ENCUENTRA ALINEADA CON LA ACTIVIDAD A0100002600252 "PROGRAMACION, ADQUISICION,



**POLICIA NACIONAL DEL PERU - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**LICITACION PUBLICA N°01-2020-DIRECFIN PNP "ADQUISICION DE LUBRICANTES Y GRASAS PARA LA**  
**FLOTA VEHICULAR, EMBARCACIONES Y MAQUINARIAS DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA**  
**UNIDAD EJECUTORA N° 002 DIRECFIN PNP. (UE 02 DIRECFIN)"**



PERU Ministerio del interior Policia Nacional del Peru Division de Logistica PNP Departamento de Administracion de Combustibles y Lubricantes SP

596

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

DISTRIBUCION, RENDICION DE CUENTAS Y CONTROL PREVIO DE COMBUSTIBLES DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA DIRADM PNP DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL".

**VI. AREA USUARIA**

EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE LA DIVISION DE LOGISTICA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU. SE CONSTITUYE COMO EL AREA QUE CENTRALIZA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS AREAS USUARIAS FINALES QUE SON LAS UNIDADES POLICIALES DEPENDIENTES DE LA UE 02 DIRECFIN.

**VII. DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN**

**A. CARACTERISTICAS DEL BIEN:**

LOS LUBRICANTES REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR, EMBARCACIONES Y MAQUINARIAS DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA UE 02 DIRECFIN, DEBEN SER NUEVOS Y DE PRIMER USO, FABRICADOS CON PRODUCTOS NO RECICLADOS Y DEBEN PRESENTAR LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:



DENOMINACION	U.MED	TIPO DE COMBUSTIBLE
SAE 40 API SF JASO MA o superior	Gln	GASOHOL
4T SAE 10W30 JASO.MA o superior	Gln	GASOHOL
SAE 10W-40 API CI-4 o superior	Gln	DIESEL
SAE 15W-40 API CI-4 o superior	Gln	DIESEL
SAE 25W-50 API CF-4 o superior	Gln	DIESEL
GRASA MULTIPROPOSITO (KG)	kg	GASOHOL/DIESEL
ACEITE HIDRAULICO ISO.VG 68 (GLN)	Gln	GASOHOL/DIESEL

**B. VOLUMENES POR ADQUIRIR**

TENIENDO EN CUENTA LAS DIFERENTES CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHÍCULOS TERRESTRES, EMBARCACIONES Y MAQUINARIAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES POLICIALES DEPENDIENTES DE LA UE 02 DIRECFIN, SE REQUIERE ADQUIRIR LUBRICANTES Y GRASAS DE DISTINTOS TIPOS, EN LAS CANTIDADES INDICADAS EN EL CUADRO DEL ANEXO 01 Y

QUE FUERON REQUERIDOS POR LAS UNIDADES USUARIAS FINALES.

**C. UNIDAD DE MEDIDA**

LOS LUBRICANTES LÍQUIDOS PARA LA FLOTA VEHICULAR, EMBARCACIONES Y MAQUINARIAS DE LA PNP-LIMA SE REQUIEREN EN GALONES AMERICANOS, SEGÚN LA SIGUIENTE EQUIVALENCIA:

01 GALÓN AMERICANO = 3.785 LITROS.

LA UNIDAD DE MEDIDA DE LAS GRASAS PARA LA FLOTA VEHICULAR, EMBARCACIONES Y MAQUINARIAS DE LA PNP SE REQUIEREN EN KILOGRAMOS.

**D. PRESENTACION O ENVASES**

CON EL FIN DE FACILITAR SU UTILIZACIÓN, LOS LUBRICANTES PARA LA FLOTA VEHICULAR, EMBARCACIONES Y MAQUINARIAS DE LA PNP-LIMA SE REQUIEREN EN LAS SIGUIENTES PRESENTACIONES:

1. ENVASE DE 1/4 GALÓN.
2. ENVASE DE 01 GALÓN.
3. LAS GRASAS EN ENVASE RANGO ENTRE 0.5 Kg. o 20.0 Kg)

**E. AÑO DE FABRICACION**

LOS ACEITES DE MOTOR, LUBRICANTES Y GRASAS **DEBEN NUEVOS Y DE PRIMER USO** Y DEBEN TENER FECHA DE FABRICACIÓN COMO MAXIMO SEIS (06) MESES ANTES DE LA CONFORMIDAD DE RECEPCION.

**F. FECHA DE VIGENCIA**

LOS ACEITES DE MOTOR, LUBRICANTES Y GRASAS DEBEN TENER FECHA DE EXPIRACIÓN MÍNIMA DE TRES (03) AÑOS CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DE RECEPCION.

**G. EMBALAJE**

EMBALAJE PRIMARIO:

LOS ACEITES DE MOTOR, LUBRICANTES DEBERÁN ESTAR CONTENIDOS EN ENVASES DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE UN (01) GALÓN Y UN CUARTO (0.25) DE GALÓN RESPECTIVAMENTE, SELLADOS HERMÉTICAMENTE Y CON TAPA ROSCA; LAS GRASAS DEBERÁN PRESENTARSE EN POTES O FRASCOS DE PLÁSTICO CON TAPA A PRESIÓN O CON ROSCA; DE 0.5 KG A 20.0 KG SEGÚN EETT.

EMBALAJE SECUNDARIO:

LOS ENVASES DE ACEITES DE MOTOR, LUBRICANTES Y GRASAS DEBERÁN ESTAR CONTENIDOS EN CAJAS DE CARTÓN PARA SU TRASLADO.

EMBALAJE TERCARIO:

LAS CAJAS DE CARTÓN CONTENIENDO LOS ENVASES DE ACEITES DE MOTOR, LUBRICANTES Y GRASAS DEBERÁN ESTAR APILADOS EN



PERU	Ministerio del interior	Policía Nacional del Perú	División de Logística PNP	Departamento de Administración Combustibles y Lubricantes - SE
------	-------------------------	---------------------------	---------------------------	--

598

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PALLETS, PALETAS O PARIHUELAS DE MADERA, MEDIDA ESTÁNDAR 1.00M X 1.20M.

#### H. ROTULADO

LOS ENVASES DE PLÁSTICO DE LOS ACEITES DE MOTOR, LUBRICANTES Y GRASAS Y EL EMBALAJE SECUNDARIO, DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE ROTULADOS, DE TAL MANERA QUE PUEDA IDENTIFICARSE FÁCILMENTE EL TIPO DE LUBRICANTE CONTENIDO, EL VOLUMEN INDIVIDUAL, ASÍ COMO EL VOLUMEN TOTAL POR EMBALAJE, FECHA DE FABRICACIÓN, FECHA DE EXPIRACIÓN. ASIMISMO, LOS EMBALAJES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS DEBERÁN LLEVAR LA INSCRIPCIÓN "PNP", "PROHIBIDA SU VENTA"; ESTA INSCRIPCIÓN DEBERA TENER LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: FONDO: BLANCO, LETRAS COLOR NEGRO; TIPO LETRA: ARIAL 16. LA INSCRIPCIÓN O ROTULADO DE LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS SE DEBERÁN REALIZAR MEDIANTE ETIQUETAS AUTOADHESIVAS O STICKERS DE PEGAMENTO ACRÍLICO PERMANENTE, RESISTENTES AL AGUA Y ACEITES, CON PERMANENCIA MÍNIMA DE UN (01) AÑO.

#### I. IMPACTO AMBIENTAL

LOS ENVASES DE LOS ACEITES DE MOTOR, LUBRICANTES Y GRASAS DEBERÁN SER EMBALADOS Y APILADOS, EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y EN LOS ALMACENES DE DESTINO, DE TAL MANERA QUE SE EVITEN POSIBLES DERRAMES QUE PUEDAN OCASIONAR UN IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO, DURANTE SU TRASLADO, ENTREGA, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

LA EMPRESA ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD POR LA CONTRAVENCIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL EN LAS ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.

#### VIII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

LOS LUBRICANTES DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NORMAS TÉCNICAS PERUANAS (NTP):

LOS LUBRICANTES PARA MOTOR A GASOLINA DEBEN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA PERUANA NTP 321.012:2017 (REFERENCIA <http://www.indecopi.gob.pe>)

LOS LUBRICANTES PARA MOTOR A GASOLINA 2 TIEMPOS DE COMBUSTIÓN INTERNA DE IGNICIÓN POR BUJÍA DEBEN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA PERUANA NTP 321.013:1982 (revisada el 2017) 1ª Edición, Reemplaza a la NTP 321.013:1982 (Revisada el 2011)

LOS LUBRICANTES PARA MOTOR A PETRÓLEO DEBEN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA TÉCNICA PERUANA NTP





PERU

Ministerio  
del Interior

Policía

Nacional del Perú

División de  
Logística PNP

Departamento de Administración  
Combustibles y Lubricantes

899

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

321.014:2017 (REFERENCIA <http://www.indecopi.gob.pe>)

LOS LUBRICANTES PARA MOTOR DEBERAN CUMPLIR LA NORMA SAE (SOCIETY OF AUTOMOTIVE ENGINEERS).

LOS LUBRICANTES PARA MOTOR DEBERAN CUMPLIR CON LAS CATEGORIAS O NIVELES DE CALIDAD API (AMERICAN PETROLEUM INSTITUTE) O ACEA (EUROPEAN AUTOMOBILE MANUFACTURERS ASSOCIATION) SEGÚN SEA LA PROCEDENCIA DE LA MAQUINA.

LOS LUBRICANTES PARA MOTOCICLETAS, CUATRIMOTOS, TRIMOTOS, GRUPOS ELECTRÓGENOS Y/O DESLIZADORES DEBERAN CUMPLIR LA ESPECIFICACION DE LA NORMA JASO (JAPANESE AUTOMOTIVE STANDARD ORGANIZATION).

TODOS LOS LUBRICANTES DEBERAN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.

NO SE ACEPTARÁN LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES ELABORADOS CON PRODUCTOS RECICLADOS.

LOS POSTORES PRESENTARÁN EN SU PROPUESTA TÉCNICA, LA FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS, LAS CUALES DEBERÁN, COMO MÍNIMO, PRESENTAR LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES DETALLADOS EN LAS FICHAS TÉCNICAS QUE SE ADJUNTAN EN EL ANEXO 02.



#### IX. MUESTRAS.

LUEGO DE LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE CADA UNO DE LOS ENTREGABLES DE ACEITES, LUBRICANTES Y GRASAS EN LOS ALMACENES DE LA DIVLOG-DIRADM-PNP; SE PROCEDERÁ A TOMAR, EN FORMA ALEATORIA, DOS (02) MUESTRAS DE CADA UNO DE LOS TIPOS DE BIENES PARA EL ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDO QUE LAS MUESTRAS ANALIZADAS NO PODRÁN SER UTILIZADAS, LA EMPRESA SE COMPROMETE A REPONER LOS VOLUMENES UTILIZADOS COMO MUESTRAS, SIENDO EL PLAZO MÁXIMO DE REPOSICIÓN DE MUESTRAS DE 24 HORAS CONTADOS DESDE LA RECEPCIÓN DEL RESULTADO DEL CONTROL DE CALIDAD.

EL COSTO DEL CONTROL DE CALIDAD LO ASUMIRÁ EL CONTRATISTA GANADOR DE LA BUENA PRO. LA ENTIDAD (LA PNP) DETERMINARÁ EL LABORATORIO ESPECIALIZADO EN EL ANÁLISIS DE LUBRICANTES, PARA REALIZAR EL CONTROL DE CALIDAD.

608



PERU	Ministerio del interior	Policía Nacional del Perú	División de Logística PNP	Departamento de Administración Combustibles y Lubricantes - SP
------	-------------------------	---------------------------	---------------------------	--

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

PARA EL PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS EN FORMA ALEATORIA, LA ENTIDAD COORDINARA LA PRESENCIA, COMO MINIMO DE: EL CONTRATISTA, UN REPRESENTANTE DEL ORGANO DE CONTROL Y UN REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA DIVISION DE LOGISTICA PNP.

**X. ANÁLISIS REQUERIDOS, ENSAYOS Y MÉTODOS QUE DEBERÍAN REALIZARSE A LOS LUBRICANTES DE ACUERDO CON SU APLICACIÓN**

PARA EL CONTROL DE CALIDAD Y PARA DETERMINAR QUE LOS LUBRICANTES ENTREGADOS CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS, SE REALIZARAN LOS ANÁLISIS, ENSAYOS Y MÉTODOS QUE SE INDICA:

LUBRICANTES PARA MOTORES GASOLINA Y DIESEL		LUBRICANTES PARA TRANSMISIONES MANUALES / AUTOMATICAS		LUBRICANTES PARA DIFERENCIALES (CORONA)	
ENSAYOS	METODOS	ENSAYOS	METODOS	ENSAYOS	METODOS
<b>CONDICIONES FISIQUIMICAS:</b> • Viscosidad a 100°C, cSt • Oxidación, a/cm • Nitración, a/cm • Sulfatación, a/cm • TBN mg KOH/g	• ASTM D7279 • ASTM E2412 • ASTM E2412 • ASTM E2412 • ASTM D2896	<b>CONDICIONES FISIQUIMICAS:</b> • Viscosidad a 100°C, cSt • Oxidación, a/cm	• ASTM D7279 • ASTM E2412	<b>CONDICIONES FISIQUIMICAS:</b> • Viscosidad a 100°C, cSt • Oxidación, a/cm	• ASTM D7279 • ASTM E2412
<b>CONTAMINANTES EXTERNOS:</b> • Hollín, A/cm • Agua, % • Glicol, % • Diluyente, % P • Silicio, ppm • Sodio, ppm	• ASTM E2412 • ASTM E2412 • ASTM E2412 • ASTM D6595 • ASTM D6595	<b>CONTAMINANTES EXTERNOS:</b> • Agua, % • Silicio, ppm	• ASTM E2412 • ASTM D6595	<b>CONTAMINANTES EXTERNOS:</b> • Agua, % • Silicio, ppm	• ASTM E2412 • ASTM D6595
<b>CONTENIDO METALICO</b> • Aluminio, ppm • Cobre, ppm • Cromo, ppm • Hierro, ppm • Plomo, ppm • Estaño, ppm • Níquel, ppm • Cadmio, ppm • Vanadio, ppm • Plata, ppm	• ASTM D6595 • ASTM D6595	<b>CONTENIDO METALICO</b> • Aluminio, ppm • Cobre, ppm • Cromo, ppm • Hierro, ppm • Plomo, ppm • Estaño, ppm • Níquel, ppm • Cadmio, ppm • Vanadio, ppm • Plata, ppm	• ASTM D6595 • ASTM D6595	<b>CONTENIDO METALICO</b> • Aluminio, ppm • Cobre, ppm • Cromo, ppm • Hierro, ppm • Plomo, ppm • Estaño, ppm • Níquel, ppm • Cadmio, ppm • Vanadio, ppm • Plata, ppm	• ASTM D6595 • ASTM D6595



*[Handwritten signatures and initials]*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### XI. TRANSPORTE

EL CONTRATISTA REALIZARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE TRANSPORTE:

TRASLADO DE CADA UNO DE LOS LOTES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS A LOS ALMACENES DE LA DIVLOG-DIRADM-PNP, PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS RESPECTIVO.

PARA LOS TRASLADOS INDICADOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ UTILIZAR CONTENEDORES SELLADOS Y VEHÍCULOS DE CARGA PESADA (CAMIÓN TRACTO Y REMOLQUE O SEMI REMOLQUE), DEBIDAMENTE ACONDICIONADOS PARA TAL FIN Y CON LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES.

ASIMISMO, DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO Y MONTACARGAS PARA REALIZAR LA CARGA Y DESCARGA DE LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE.

EL CONTRATISTA DEBERA CUMPLIR LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS DE LA LEY N° 26221 LEY ORGÁNICA DE HIDROCARBUROS.

EL CONTRATISTA ASUMIRA LOS RIESGOS POR PÉRDIDA, DETERIORO, MERMA U OTROS PERCANCES DE LOS BIENES DURANTE EL TRASLADO A LOS ALMACENES DE LA DIVLOG-DIRADM-PNP.

#### XII. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

- ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES EN EL CAPITULO DE BIENES.
- NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
- CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO
- LA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL POSTOR DEBERA ESTAR RELACIONADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
- PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, DEBERA PRESENTAR AUTORIZACION MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, COMO ALMACEN Y/O DISTRIBUIDOR Y/O PRODUCTOR Y/O DISTRIBUIDOR MAYORISTA Y/O FABRICANTE Y/O ELABORACION Y/O PROCESAMIENTO DE LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES PARA VEHÍCULOS.

#### XIII. LUGAR DE ENTREGA:

EL CONTRATISTA ENTREGARÁ LOS LUBRICANTES Y GRASAS, EN LOS ALMACENES DE LA DIVISIÓN DE LOGISTICA (DIVLOG) DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION (DIRADM) PNP, SITO EN PASAJE SAN GERMAN N° 200 RIMAC-LIMA-LIMA.

#### XIV. PLAZO DE ENTREGA

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS ACEITES, LUBRICANTES Y GRASAS SERA:

- PRIMER LOTE O ENTREGABLE:** COMO MAXIMO A LOS VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO O DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PERU	Ministerio del interior	Policía Nacional del Perú	División de Logística PNP	Departamento de Administración de Combustibles y Lubricantes - 57
------	-------------------------	---------------------------	---------------------------	---

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

COMPRA, SEGÚN CORRESPONDA. POR EL PRIMER LOTE O ENTREGABLE SE INTERNARÁ EN LOS ALMACENES, EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VOLUMEN TOTAL CONTRATADO. (EN LAS CANTIDADES DETALLADAS EN EL ANEXO1)

**B. SEGUNDO LOTE O ENTREGABLE:** A LOS NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS DEL PRIMER LOTE O ENTREGABLE. POR EL SEGUNDO LOTE O ENTREGABLE SE INTERNARÁ EN LOS ALMACENES, EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VOLUMEN TOTAL CONTRATADO. (EN LAS CANTIDADES DETALLADAS EN EL ANEXO1)

**C. TERCER ENTREGABLE:** A LOS CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIOS DEL PRIMER LOTE O ENTREGABLE. POR EL TERCER LOTE O ENTREGABLE SE INTERNARÁ EN LOS ALMACENES, EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VOLUMEN TOTAL CONTRATADO. (EN LAS CANTIDADES DETALLADAS EN EL ANEXO1)

**D. CUARTO ENTREGABLE:** A LOS DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIOS DEL PRIMER LOTE O ENTREGABLE. POR EL CUARTO LOTE O ENTREGABLE SE INTERNARÁ EN LOS ALMACENES, EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VOLUMEN TOTAL CONTRATADO. (EN LAS CANTIDADES DETALLADAS EN EL ANEXO1)

**XV. GARANTIA COMERCIAL**

**A. SE SOLICITARÁ UNA GARANTÍA COMERCIAL DE TRES (03) AÑOS PARA LOS BIENES ADQUIRIDOS, CONTADOS DESDE LA RECEPCION CONFORME DE CADA UNO DE LOS LOTES.**

**B. ALCANCE DE LA GARANTÍA:** CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**C. CONDICIONES DE LA GARANTÍA:** CUANDO SE DETECTE UN DEFECTO DE FABRICACION, LA ENTIDAD COMUNICARA AL CONTRATISTA, EL MISMO QUE PROCEDERA A REEMPLAZAR EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS (02) DIAS CALENDARIOS, LOS VOLUMENES OBSERVADOS POR OTROS NUEVOS.

**D. PERIODO DE GARANTÍA:** TRES (03) AÑOS

**E. INICIO DE CÓMPUTO DEL PERIODO DE GARANTÍA:** A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SE OTORGA LA CONFORMIDAD DE LOS LOTES

**XVI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

LA ADQUISICIÓN DE LOS LUBRICANTES GRASAS Y AFINES SERÁ BAJO LA MODALIDAD DE SUMA ALZADA.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**XVII. FORMA DE PAGO:**

- A. LA FORMA DE PAGO SERÁ EN CUATRO (04) ARMADAS, UNA POR CADA UNO DE LOS ENTREGABLES.
- B. PARA EL TRAMITE DE PAGO, EL CONTRATISTA DEBERA CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
  - 1. ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES DE CADA ENTREGABLE EN EL PLAZO ESTABLECIDO.
  - 2. REPOSICION DE MUESTRAS OBTENIDAS PARA CONTROL DE CALIDAD
  - 3. RESULTADO FAVORABLE DEL CONTROL DE CALIDAD DE CADA TIPO DE LUBRICANTE.
  - 4. ACTA DE CONFORMIDAD DE RECEPCION
- C. LA ENTIDAD REALIZARÁ EL PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES PACTADAS A FAVOR DEL CONTRATISTA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES DE OTORGADA LA CONFORMIDAD TÉCNICA Y DE RECEPCIÓN DEL BIEN, SIEMPRE QUE SE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO, BAJO RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

**XVIII. FORMULA DE REAJUSTE**

NO SE ACEPTARÁN REAJUSTES DE PRECIOS

**XIX. ADELANTOS**

NO SE OTORGARAN ADELANTOS

**XX. SUB CONTRATACION**

EL CONTRATISTA ES EL UNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCION TOTAL DE LAS PRESTACIONES FRENTE A LA ENTIDAD.

**XXI. CONFORMIDAD**

LA CONFORMIDAD DE RECEPCION DE LOS BIENES DE CADA UNO DE LOS LOTES O ENTREGABLES SE REALIZA POR EL JEFE DE LOS ALMACENES DE LA DIVLOG PNP.

EL JEFE DE LA DIVLOG PNP O EL QUE HAGA SUS VECES, NOMBRA UNA COMISION, LA CUAL ESTARA CONFORMADA POR UN REPRESENTANTE DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DIVLOG, UN REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DEL MANTENIMIENTO DE LA FLOTA VEHICULAR DIVLOG PNP, QUE REALIZA LA TOMA DE MUESTRAS Y EMITE INFORME TECNICO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS. EL JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES EMITIRA LA CONFORMIDAD TOTAL PARA EL TRAMTE DE PAGO, CON EL ACTA DE RECEPCION DE BIENES Y EL INFORME TECNICA.

LA CONFORMIDAD TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS, SERÁ OTORGADA CON EL RESULTADO CONFORME DE LOS ANALISIS QUE SE REALICEN A LAS





PERU	Ministerio del Interior	Policía Nacional del Perú	División de Logística PNP	Departamento de Administración de Combustibles y Lubricantes
------	-------------------------	---------------------------	---------------------------	--

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MUESTRAS OBTENIDAS DE CADA UNO DE LOS LOTES O ENTREGABLES.

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 168° DEL REGLAMENTO DEL T.U.O DE LA LEY 30225, LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS DE PRODUCIDA LA RECEPCIÓN, SALVO QUE SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, BAJO RESPONSABILIDAD DEL FUNCIONARIO QUE DEBE EMITIR LA CONFORMIDAD.

DE EXISTIR OBSERVACIONES, LA ENTIDAD LAS COMUNICA AL CONTRATISTA, INDICANDO CLARAMENTE EL SENTIDO DE ESTAS, OTORGÁNDOLE UN PLAZO PARA SUBSANAR NO MENOR DE DOS (2) NI MAYOR DE OCHO (08) DÍAS.

## XXII. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE, O, DE SER EL CASO DEL ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE. ESTA PENALIDAD SERÁ DEDUCIDA DE LOS PAGOS A REALIZARSE.

LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA AL MONTO VIGENTE DEL CONTRATO O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCRAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA O ENTREGAS PARCIALES, A LA PRESENTACIÓN INDIVIDUAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

## XXIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PLAZO DE TRES (03) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.



604

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
" Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**XXIV. CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER Y GUARDAR ESTRICTA RESERVA Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE TENGA ACCESO.

SE ENTIENDE QUE LA OBLIGACIÓN ASUMIDA POR EL CONTRATISTA ESTÁ REFERIDA NO SOLO A LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES SEÑALADOS COMO "CONFIDENCIALES" O "RESERVADOS" SI NO A TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE EN RAZÓN DEL PRESENTE, PUEDAN SER CONOCIDOS A TRAVÉS DEL CONTRATISTA.

**XXV. CLAUSULA ANTICORRUPCION**

EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTE DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O PERSONAS VINCULADAS OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN LA PRESENTE CNTRATACION.

ASIMISMO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS.

ADEMÁS, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, DA EL DERECHO A LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE A RESOLVER AUTOMÁTICAMENTE Y DE PLENO DERECHO EL CONTRATO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE LA ENTIDAD REMITA UNA COMUNICACIÓN INFORMANDO QUE SE HA PRODUCIDO DICHA RESOLUCIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.





PERU	Ministerio del Interior	Policía Nacional del Perú	División de Logística PNP	Departamento de Administración Combustibles y Lubricantes S1
------	-------------------------	---------------------------	---------------------------	--

606

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**XXVI. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID-19**

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSIDERAR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL CONTRA EL COVID-19, A EFECTOS DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, REALIZANDO LAS SIGUIENTES ACCIONES COMO MÍNIMO:

- A. USO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).
- B. EL USO DE MASCARILLA DE FORMA ADECUADA, **ES OBLIGATORIO** TAPANDO EN FORMA DE ADECUADA, NARIZ Y BOCA.
- C. EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, A DOS (2) METROS DE DISTANCIA COMO MÍNIMO.
- D. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS **OBLIGATORIO**, DICHO PROCESO DEBE REALIZARSE CON AGUA POTABLE, JABÓN LÍQUIDO O JABÓN DESINFECTANTE Y PAPEL TOALLA.
- E. USO DE ALCOHOL GEL O LÍQUIDO.

C

CONIA



<b>PERU</b>	Ministerio del interior	Policía Nacional del Perú	División de Logística PNP	Departamento de Administración Combustibles y Lubricantes PNP
-------------	-------------------------	---------------------------	---------------------------	---

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

# Anexo 01

CANTIDADES TOTALES DE LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2020-DIRECFIN PNP "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y GRASAS PARA LA  
 FLOTA VEHICULAR, EMBARCACIONES Y MAQUINARIAS DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA  
 UNIDAD EJECUTORA N° 002 DIRECFIN PNP (UE.02 DIRECFIN)"

608

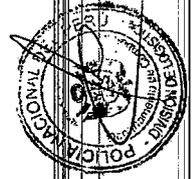


**PERU** Ministerio del Interior Policia Nacional del Perú División de Logística PNP Departamento de Administración de Combustibles y Lubricantes- SP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

LUBRICANTES	SAE 40 API SF JASO MA o superior	SAE 10W/40 API CF 4 o superior	SAE 15W/40 API CF 4 o superior	SAE 25W/50 API CF 4 o superior	ACEITE HIDRAULICO ISO VG 68 (GLN)	GRASA MULTIPROPOSITO (Kg)
	GASOIL	DIESEL	DIESEL	DIESEL	GRASAS	
<b>TOTALES POR ADQUIRIR</b>	337.00	1,613.00	2,186.50	3,294.00	124.50	902 kg.
<b>PRESENTACION O ENVASES</b>						
<b>LOTE 1</b>	Presentación x 1 Gln.	201 Glns	273 Glns	410 Glns	15 Glns	230 kg
	Presentación x 1/4 Gln.	42 Glns	43 Glns	280 Glns	19.5 Glns	0.5 kg a 20 kg
<b>LOTE 2</b>	Presentación x 1 Gln.	201 Glns	273 Glns	410 Glns	15 Glns	224 kg
	Presentación x 1/4 Gln.	42 Glns	42 Glns	280 Glns	15 Glns	0.5 kg a 20 kg
<b>LOTE 3</b>	Presentación x 1 Gln.	201 Glns	273 Glns	410 Glns	15 Glns	224 kg
	Presentación x 1/4 Gln.	42 Glns	42 Glns	280 Glns	15 Glns	0.5 kg a 20 kg
<b>LOTE 4</b>	Presentación x 1 Gln.	201 Glns	273 Glns	410 Glns	15 Glns	224 kg
	Presentación x 1/4 Gln.	42 Glns	42 Glns	280 Glns	15 Glns	0.5 kg a 20 kg
Lima, 21 de abril del 2021						

*(Handwritten signatures)*





PERU	Ministerio del interior	Policía Nacional del Perú	División de Logística PNP	Departamento de Administración de Combustibles y Lubricantes (DACLUB)
------	-------------------------	---------------------------	---------------------------	---

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## Anexo 02

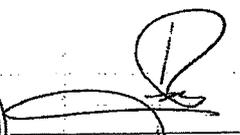
FICHAS TÉCNICAS DE LOS LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES.



PERU Ministerio del Interior Policia Nacional del Peru División de Logística PNP Departamento de Administración Combustibles y Lubricantes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FICHA TECNICA DE LUBRICANTE N° 0101

1. Datos del Vehículo		
Tipo	VEHICULO MENOR - MOTOCICLETA	
Marca	N/A	
Modelo	N/A	
Año	N/A	
Combustible	Gasolina	
2. Datos del Lubricante		
Denominación	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR GASOLINERO	
Nomenclatura	SAE 40 API SF JASO MA	
Características	GRADO SAE	40
	CLASIFICACION API	SF
	NORMATIVA JASO	MA
	PRESENTACION 1 : en envase de 1 Gl.	
	PRESENTACION 2 : en envase de 1/4 Gl.	
TIPO: Aceite mono grado, formulado con básicos minerales para garantizar una adecuada protección frente al desgaste, reduciendo el consumo de Para motor con excesivo desgaste y consumo		
Imagen de Referencia	N/A	
3. Observaciones		
Observacion: la presentación será en Envase 1 y/o Envase 2, según requerimiento. Embalaje: Los bienes deberan estar contenidos y sellados en su empaque de fabrica, segun requerimiento. Garantia: Garantia tecnico/comercial de 12 meses, por defectos de fabrica o deterioro a la entrega, segun requerimiento. La presente ficha indica los Requisitos Tecnicos Minimios del Lubricante.		
DEPADMFV-DIVLOG PNP RWVN/whph MAY2021		
  DNI: 2391867 Walter Hermann PAREDES HUAMANI CAS PNP DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP		



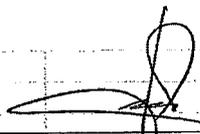
*[Handwritten signatures and marks]*

618



**PERU** Ministerio del Interior | **Policia** Nacional del Perú | **División de** Logística PNP | **Departamento de** Administración de Combustibles y Lubricantes

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

FICHA TECNICA DE LUBRICANTE N° 0102		
<b>1. Datos del Vehículo</b>		
Tipo	VEHICULO MENOR - MOTOCICLETA	
Marca	N/A	
Modelo	N/A	
Año	N/A	
Combustible	Gasolina	
<b>2. Datos del Lubricante</b>		
Denominación	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR GASOLINERO	
N° de Parte / Denominación	4T SAE 10W30 JASO MA	
Características	TIEMPOS	4T
	GRADO SAE	10W30
	NORMATIVA JASO	MA
	PRESENTACION 1 : en envase de 1 Gl.	
	PRESENTACION 2 : en envase de 1/4 Gl.	
	TIPO: Aceite semisintético de alto desempeño para motores de motocicletas de 4 tiempos, alarga la vida útil del motor ya que reduce su desgaste durante el arranque y proporciona una sobresaliente protección de la transmisión y embrague durante su operación.	
Motor con recorrido 0-100,00km o reciente reparación		
Imagen Referencial	N/A	
<b>3. Observaciones</b>		
<p>Observacion: la presentación será en Envase 1 y/o Envase 2, según requerimiento.</p> <p>Embalaje: Los bienes deberán estar contenidos y sellados en su empaque de fabrica y según requerimiento</p> <p>Garantía: Garantía tecnico/comercial de 12 meses, por defectos de fabrica o deterioro a la entrega, según requerimiento.</p> <p>La presente ficha indica los Requisitos Tecnicos Minimios del Lubricante.</p> <p>DEPADMFV-DIVLOG PNP                      RWVN/whph                      MAY2021</p>		
  <p>DNI: 25591867                      Walter Hermann PAREDES HUAMANI                      CAS PNP                      DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP</p>		



*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*

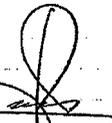
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2020-DIRECFIN PNP "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y GRASAS PARA LA  
 FLOTA VEHICULAR, EMBARCACIONES Y MAQUINARIAS DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA  
 UNIDAD EJECUTORA N° 002 DIRECFIN PNP (UE.02 DIRECFIN)"



PERU Ministerio del Interior Policía Nacional del Perú División de Logística PNP Departamento de Administración de Combustibles y Lubricantes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FICHA TÉCNICA DE LUBRICANTE N° 0103

1. Datos del Vehículo		
Tipo	VEHICULO MAYOR - CAMIONETA	
Marca	N/A	
Modelo	N/A	
Año	N/A	
Combustible	D-2	
2. Datos del Lubricante		
Denominación	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR DIESEL	
N° de Parte / Denominación	SAE 10W40 API CI-4	
Características	GRADO SAE	10W40
	CLASIFICACION API	CI-4
	PRESENTACION 1 : en envase de 1 Gl.	
	PRESENTACION 2 : en envase de 1/4 Gl.	
	TIPO: Aceite semisintético de alto desempeño, para motores DIESEL Turbocargados y con sistema de Recirculación de Gases de Escape (EGR) mejor control de desgaste, alto índice de viscosidad.	
Motor con recorrido 0-100,00km o reciente reparación		
Imagen Referencial:	N/A	
3. Observaciones		
Observacion: la presentación será en Envase 1 y/o Envase 2, según requerimiento.		
Embalaje: Los bienes deberán estar contenidos y sellados en su empaque de fábrica, según requerimiento		
Garantía: Garantía técnico/comercial de 12 meses, por defectos de fábrica o deterioro a la entrega, según requerimiento.		
DEPADMFV-DIVLOG PNP RWVN/whph MAY2021		
  DNI: 26391867 Walter Hermann PAREDES HUAMANI CAS PNP DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP		

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*

611



PERU Ministerio del Interior Policia Nacional del Peru Division de Logistica PNP Departamento de Adquisicion de Combustibles y Lubricantes - SP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FICHA TECNICA DE LUBRICANTE N° 0104		
<b>1. Datos del Vehículo</b>		
Tipo	VEHICULO MAYOR - CAMIONETA	
Marca	N/A	
Modelo	N/A	
Año	N/A	
Combustible	D-2	
<b>2. Datos del Lubricante</b>		
Denominación	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR DIESEL	
N° de Parte / Denominación	SAE 15W40 API CI-4	
Características	GRADO SAE	15W40
	CLASIFICACION API	CI-4
	PRESENTACION 1 : en envase de 1 Gl.	
	PRESENTACION 2 : en envase de 1/4 Gl.	
	TIPO: Aceite semisintético de alto desempeño, para motores DIESEL Turbocargados y con sistema de Recirculación de Gases de Escape (EGR) mejor control de desgaste, alto índice de viscosidad.	
Motor con recorrido 0-100,00km o reciente reparación		
Imagen Referencial	N/A	
<b>3. Observaciones</b>		
Observacion: la presentación será en Envase 1 y/o Envase 2, según requerimiento. Embalaje: Los bienes deberan estar contenidos y sellados en su empaque de fabrica, segun requerimiento. Garantia: Garantia tecnico/comercial de 12 meses, por defectos de fabrica o deterioro a la entrega, segun requerimiento. La presente ficha indica los Requisitos Tecnicos Minimos del Lubricante.		
DEPADM-FV-DIVLOG PNP RWVN/whph MAY2021		
  DNI: 2591867 Walter Hermann PAREDES HUAMANI CAS PNP DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP		



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PERU Ministerio del Interior Policia Nacional del Peru Division de Logistica PNP Departamento de Administracion de Combustibles y Lubricantes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FICHA TECNICA DE REPUESTO N° 0105

1.		Datos del Vehículo	
Tipo	VEHICULO MAYOR - CAMIONETA		
Marca	N/A		
Modelo	N/A		
Año	N/A		
Combustible	D-2		
2.		Datos del Repuesto	
Denominación	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR DIESEL		
N° de Parte / Denominación	SAE 25W50 API CF-4		
Características	GRADO SAE	25W50	
	CLASIFICACION API	CF-4	
	PRESENTACION 1 : en envase de 1 Gl.		
	PRESENTACION 2 : en envase de 1/4 Gl.		
	TIPO: Aceite mineral , contiene aditivos que protegen y proporcionan una buena limpieza , protección contra el desgaste y corrosión del motor.		
	Vehículo con recorrido 100,000 km o mas, motor que presenta ligero desgaste por trabajo.		
Imagen Referencial	N/A		
3.		Observaciones	
Observacion: la presentación será en Envase 1 y/o envase 2, según requerimiento. Embalaje: Los bienes deberan estar contenidos y sellados en su empaque de fabrica, segun requerimiento. Garantia: Garantia tecnico/comercial de 12 meses, por defectos de fabrica o deterioro a la entrega, segun requerimiento. La presente ficha indica los Requisitos Tecnicos Minimios del Lubricante.			
DEPADMFV-DIVLOG PNP RWVN/whph MAY2021			
		 DNI: 25591267 Walter Hermann PAREDES HUAMAN CAS PNP DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP	



61



PERU Ministerio del interior Policía Nacional del Perú División de Logística PNP Departamento de Administración de Combustibles y Lubricantes, S.A.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FICHA TECNICA DE REPUESTO N° 0106	
<b>1. Datos del Vehículo</b>	
Tipo	GRASA LUBRICANTE
Marca	N/A
Modelo	N/A
Año	N/A
Combustible	N/A
<b>2. Datos del Repuesto</b>	
Denominación	GRASA MULTIPROPOSITO
N° de Parte / Denominación	GRASA DE LITIO EP2-NLGI2
Características	PRESENTACION 1 : en envase de 0.5 kg.
	PRESENTACION 2 : en envase de 20 kg.
	TIPO: grasa de alta resistencia al lavado por agua, Usos para lubricar mecanismos que trabajan con altas cargas y altas temperaturas
	PIEZAS EN EL SET : 01 unidad
Imagen Referencial	N/A
<b>3. Observaciones</b>	
Observacion: la presentación será en Envase 1 y/o Envase 2, según requerimiento. Embalaje: Los bienes deberán estar contenidos y sellados en su empaque de fábrica, según requerimiento. Garantía: Garantía técnico/comercial de 12 meses, por defectos de fábrica o deterioro a la entrega. Según requerimiento. La presente ficha indica los Requisitos Técnicos Mínimos del Lubricante.	
DEPADMFV-DIVLOG PNP RWVN/whph MAY2021	
  DNI: 25931867 Walter Hermann PAREDES HUAMANI CAS PNP DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP	



*(Handwritten signatures and marks)*



PERU Ministerio del Interior Policia Nacional del Peru División de Logística PNP Departamento de Administración de Combustibles y Lubricantes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FICHA TECNICA DE REPUESTO N° 0107

1. Datos del Vehículo	
Tipo	ACEITE HIDRAULICO
Marca	VARIOS
Modelo	N/A
Año	N/A
Combustible	N/A
2. Datos del Repuesto	
Denominación	ACEITE HIDRAULICO ANTIDESGASTE
N° de Parte / Denominación	(AW) ISO VG 68
Características	PRESENTACION 1 : en envase de 1 Galón
	PRESENTACION 2 : N/A
	TIPO: formulado con aceites básicos vírgenes de alto grado de refinación, los cuales incorporan un paquete de aditivos para mejorar sus propiedades antidesgaste, antioxidantes, anticorrosivas, antiespumantes y de liberación del aire atrapado, así como su punto de escurrimiento.
	El Aceite Hidráulico Antidesgaste (AW) ISO VG 68 ha sido diseñado y desarrollado para usarse en sistemas de control y de transmisión de potencia hidráulica
	PIEZAS EN EL SET : 01 unidad
Imagen Referencial	N/A
3. Observaciones	
Observacion: según requerimiento. Embalaje: Los bienes deberan estar contenidos y sellados en su empaque de fabrica, según requerimiento. Garantia: Garantia tecnico/comercial de 12 meses, por defectos de fabrica o deterioro a la entrega. Según requerimiento. La presente ficha indica los Requisitos Tecnicos Minimios del Lubricante.	
DEPADMFV-DIVLOG PNP RWVN/whph MAY2021	
	
DNI: 25581867 Walter Hermann PAREDES HUAMANI CAS PNP DIRADM-DIVLOG-DEPADMFV-PNP	



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 700 000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p><b>LUBRICANTES PARA MOTOR GASOLINEROS O PETROLERO DE ORIGEN MINERAL, SEMI SINTETICOS O SINTETICOS, QUE CUMPLAN LA NORMA SAE REQUERIDA EN SUS DISTINTOS GRADOS.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones</p>

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

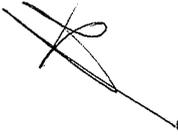
Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
  - *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
  - *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*
- 

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y GRASAS PARA LA FLOTA VEHICULAR, EMBARCACIONES Y MAQUINARIAS DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 002 DIRECFIN PNP (UE 02 DIRECFIN) que celebran de una parte la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - UE N°002-DIRECFIN PNP, en adelante LA "ENTIDAD", con RUC N° 20165465009, con domicilio legal en la Calle San Germán N° 200, Urb. Villacampa, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por el Jefe encargado de la División de Logística de la PNP, señor MG. Jorge Heraclio GARCÍA PAZ, identificado con DNI N° 07250115, designado mediante Resolución Ministerial N° 113-2021-IN de fecha 26 de febrero de 2021, y de acuerdo a las facultades otorgadas en la Resolución Directoral N° 028-2021-DIRADM-PNP-SEC del 23 de febrero de 2021, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2020-DIRECFIN PNP** para la contratación **ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y GRASAS PARA LA FLOTA VEHICULAR, EMBARCACIONES Y MAQUINARIAS DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 002 DIRECFIN PNP (UE 02 DIRECFIN)**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y GRASAS PARA LA FLOTA VEHICULAR, EMBARCACIONES Y MAQUINARIAS DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 002 DIRECFIN PNP (UE 02 DIRECFIN)**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [SOLES], en [CUATRO ARMADAS (PAGOS A CUENTA)] de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato y según lo establecido en las EETT:

**A. PRIMER LOTE O ENTREGABLE: COMO MAXIMO A LOS VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO O DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE**

COMPRA, SEGÚN CORRESPONDA. POR EL PRIMER LOTE O ENTREGABLE SE INTERNARÁ EN LOS ALMACENES, EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VOLUMEN TOTAL CONTRATADO. (EN LAS CANTIDADES DETALLADAS EN EL ANEXO1)

**B. SEGUNDO LOTE O ENTREGABLE: A LOS NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS DEL PRIMER LOTE O ENTREGABLE. POR EL SEGUNDO LOTE O ENTREGABLE SE INTERNARÁ EN LOS ALMACENES, EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VOLUMEN TOTAL CONTRATADO. (EN LAS CANTIDADES DETALLADAS EN EL ANEXO1)**

**C. TERCER ENTREGABLE: A LOS CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIOS DEL PRIMER LOTE O ENTREGABLE. POR EL TERCER LOTE O ENTREGABLE SE INTERNARÁ EN LOS ALMACENES, EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VOLUMEN TOTAL CONTRATADO. (EN LAS CANTIDADES DETALLADAS EN EL ANEXO1)**

**D. CUARTO ENTREGABLE: A LOS DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CALENDARIOS DEL PRIMER LOTE O ENTREGABLE. POR EL CUARTO LOTE O ENTREGABLE SE INTERNARÁ EN LOS ALMACENES, EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL VOLUMEN TOTAL CONTRATADO. (EN LAS CANTIDADES DETALLADAS EN EL ANEXO1)**

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [CARTA FIANZA] N° [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [SECCION DE ALMACEN DIV LOG PNP] y la conformidad será otorgada por [el Jefe del Departamento de Administración, Combustibles y Lubricantes DIVLOG PNP] en el plazo máximo de MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [tres (3)] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>10</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

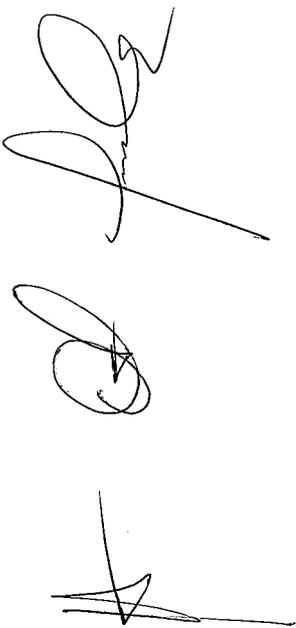
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>10</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2020-DIRECFIN PNP**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>11</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>11</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2020-DIRECFIN PNP**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>12</sup>

<sup>12</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2020-DIRECFIN PNP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2020-DIRECFIN PNP**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

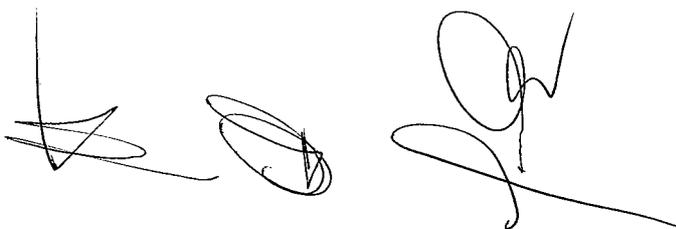
Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2020-DIRECFIN PNP**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

- a) PRIMER LOTE O ENTREGABLE: COMO MAXIMO A LOS VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO O DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA, SEGÚN CORRESPONDA.
- b) SEGUNDO LOTE O ENTREGABLE: A LOS NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS DEL PRIMER LOTE O ENTREGABLE.
- c) TERCER ENTREGABLE: A LOS CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIOS DEL PRIMER LOTE O ENTREGABLE
- d) CUARTO ENTREGABLE: A LOS DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CALENDARIOS DEL PRIMER LOTE O ENTREGABLE,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2020-DIRECFIN PNP**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2020-DIRECFIN PNP**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>13</sup>
----	---	---------------------

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>14</sup>
----	---	---------------------

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>15</sup>
--------------------	--------------------

<sup>13</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>14</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>15</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

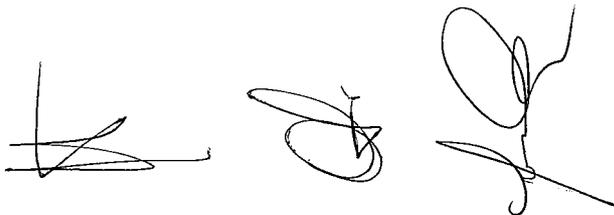
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2020-DIRECFIN PNP**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2020-DIRECFIN PNP**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>16</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>17</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>18</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>19</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>20</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>21</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>16</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>17</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>18</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>19</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

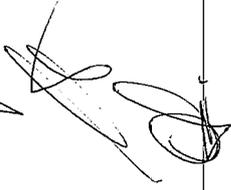
<sup>20</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>21</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2020-DIRECFIN PNP "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES, PARA LA FLOTA VEHICULAR, EMBARCACIONES,  
 MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA PNP"]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>16</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>17</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>18</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>19</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>20</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>21</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2020-DIRECFIN PNP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

